



ACUERDO DE CONCEJO N°006-2022/CMDP

Parcona, 21 de febrero de 2022.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de febrero de 2022, la **ACLARACIÓN** del Artículo Primero del **ACUERDO DE CONCEJO N°041-2021/CMDP** de fecha 23 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N°041-2021/CMDP** de fecha 23 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal de Parcona aprobó por **MAYORÍA**, en su **Artículo Primero. – QUE TODO LO ACTUADO CON RELACIÓN A ESTE PUNTO DE LA AGENDA CON LAS PRUEBAS MENCIONADAS, EN EL BREVE PLAZO SEA DERIVADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AL MINISTERIO PÚBLICO Y PROCURADURÍA PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES;** todo ello en relación a solicitud de información sobre los toldos de la Municipalidad Distrital de Parcona colocados en una actividad realizada por el partido nacional Renovación Popular, haciendo proselitismo político en una actividad realizada el día 07 de noviembre de 2021 en el sector de San Ildefonso que pertenece a la jurisdicción del distrito de La Tingüña.

Que, mediante la **Hoja de Trámite General con registro EXP. N° 054-2022-A/MDP** de fecha de recepción 24 de enero de 2022, el despacho de Alcaldía solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica revisión y opinión del **ACUERDO DE CONCEJO N°041-2021/CMDP** de fecha 23 de noviembre de 2021, y aclarar a que Procuraduría se deberá derivar el expediente.

Por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su **INFORME N° 013-2022-GAJ/MDP** de fecha 02 de febrero de 2022, señala al despacho de Alcaldía que, a efectos de evitar caer en error, remite el expediente a efectos de que **en sesión de concejo municipal se aclare a que Procuraduría se refiere, si es a la Procuraduría General del Estado o a otra Procuraduría.**

Bajo ese contexto, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de febrero de 2022, luego de un análisis de la documentación contenida en el **ACUERDO DE CONCEJO N°041-2021/CMDP** de fecha 23 de noviembre de 2021; se concluyó por **MAYORÍA**, **APROBAR** la Aclaración del texto contenido en su Artículo Primero, en lo que respecta a "Procuraduría", debiendo decir: **PROCURADURÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA.**



Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 9, inciso 8 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Extraordinaria de 21 de febrero de 2022, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Aclaración del texto contenido en el Artículo Primero del **ACUERDO DE CONCEJO N°041-2021/CMDP** de fecha 23 de noviembre de 2021, en lo que respecta a "Procuraduría", debiendo decir: **PROCURADURÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las demás Gerencias, Subgerencias y Áreas competentes y a las demás áreas que correspondan el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, de conformidad con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo, y la publicación del mismo en el Portal de Transparencia de ésta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

1119 JOSÉ CHOQUE GUTIÉRREZ
ALCALDE